INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA ÁNGELA MARÍA TORRES SUÁREZ

NIT:800180709 - 6
BECERRIL-CESAR

PROCESO DE CONTRATACION DEL REGIMEN ESPECIAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA: RECTORIA

FECHA: 22/01/2026

MODALIDAD DE SELECCION RÉGIMEN ESPECIAL

1. MARCO LEGAL

Según Artículo 5o. Numeral 6o. Del Decreto 4791 de 2008, Reglamentario de la Ley 715 de 2001, Numeral 6o. Artículo 2.3.1.6.3.5. de Decreto 1075 de 2015 y lo Reglamentado en Manual de Contratación aprobado por Consejo Directivo para la vigencia.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE DESEA SATISFACER

REPARACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE PRIMARIA DE LA IE ANGELA MARIA TORRES SUAREZ LOS CUALES COMPRENDEN TRABAJOS DE REPARACION CONSERVACION Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADA, DE SEGURIDAD FUNCIONALIDAD Y BIENESTAR PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA La prestación del servicio se encuentra amparada en el Plan de Adquisiciones de la entidad, y son muy necesarios para su normal funcionamiento. La necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación de estos servicios, es la atención oportuna y adecuada en desarrollo de las actividades académicas y de enseñanza para los estudiantes de la institución y sedes anexas

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

REPARACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE PRIMARIA DE LA IE ANGELA MARIA TORRES SUAREZ LOS CUALES COMPRENDEN TRABAJOS DE REPARACION CONSERVACION Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADA, DE SEGURIDAD FUNCIONALIDAD Y BIENESTAR PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

4. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo del contrato es de : 29 DIAS

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO CDP	5
FECHA CDP	22/01/2026
CODIGO PRESUPUESTO	2.1.2.02.02.005
NOMBRE RUBRO PRESUPUESTO	Servicios de la construcción
VALOR DISPONIBLE CDP	$15.050.000,00
VALOR EN LETRAS CDP	QUINCE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 0

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones
La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

EN EL CONTRATO SE ESTABLECERAN LOS SIGUIENTES RIESGOS COMO PREVISIBLES:

Riesgos Previsibles
Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:
A) Variación de precios
B) Financiero
C) Cambios normativos o de legislación tributaria
D) Hurto y vandalismo

6.1.MODALIDAD DE LA SELECCIÓN

RÉGIMEN ESPECIAL

7. FORMA DE PAGO

La Institución educativa pagara el valor del contrato del objeto contractual al Contratistas de la siguiente manera: Así: (1) un pago anticipado, una vez se suscriba el acta de inicio, por el Cincuenta por ciento (50%) y el (50%) restante, posterior a la expedición de su recibido a satisfacción por parte del rector o su delegado y previa presentación correcta de la cuenta de cobro o la factura electrónica de venta y la certificación del cumplimiento de las obligaciones que haga el supervisor. La INSTITUCION EDUCATIVA deducirá de dicho valor los impuestos de Ley a que hubiere lugar.

8. SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRE SUPERVISOR	ADOLFO LEON GONZALEZ RAMIREZ
CEDULA SUPERVISOR	77020012

9. RIESGOS DE LA CONTRATACION Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio economico del contrato en us ejecución de acuerdo a las caracteristicas del mismo son los siguientes:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar

10. El soporte que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Definiciones:

Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de Institución Educativa

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Institución Educativa, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

E) Falta de coordinación interinstitucional

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

11. GARANTIAS

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO. Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento,EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la INSTITUCION EDUCATIVA, una garantía que ampare lo siguiente: a) El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. b) El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al CONTRATISTA, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato

Atentamente,

(DOCUMENTO FIRMADO EN ORIGINAL)

ADOLFO LEON GONZALEZ RAMIREZ
ORDENADOR DE GASTO